



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00290-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, en sentencia de fecha 23 de septiembre de 2020, conforme lo dispone el artículo 329 del CGP, normatividad aplicable al presente trámite constitucional, según lo previsto en el artículo 2.2.3.1.1.3 del Decreto 1069 de 2015.

Comuníquese la presente decisión a los intervinientes de la presente acción por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(Y)